Dec. No. 917-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios empleados públicos.

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 917-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

- 1.- A la suma de diez mil pesos con 00/10 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Altagracia Guillermo González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0048956-2.
- 2. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Rafael Féliz Mustafá, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0101499-1.
- 3. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Manuel Abreú Kelly, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.109-0003979-2.
- 4. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Gerals M. Ellis, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1205824-3.
- 5. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Matilde Taveras Camilo de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0533744-8.
- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Sergio Antonio Marrero Páez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0011538-1.

- 7. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Ovando Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0391645-8.
- 8. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Altagracia Ovando Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0398512-3.
- 9. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Enedina Cabral Alonzo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-1022483-9.
- 10. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Lavinia Inmaculada Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204280-1.
- 11. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsy Altagracia Cabral Vda. Tremols, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148793-2.
- 12. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia S. Herrera Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060921-3.
- 13. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Dámaso Marte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0000409-8.
- 14. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco José Pérez Ramón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0012720-8.
- 15. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Zulia Argentina Lapaix De León, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0125658-4.
- 16. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys María Castellanos Duarte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832782-6.
- 17. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María del Carmen Navarro Santana de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1301519-2.

- 18. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Polanco Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1427015-0.
- 19. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Leonardo Vicente Rafael Grisanty Ysidor portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058022-4
- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Narciso José Rolando Blandino Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156818-6
- 21. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Dorca Yolanda Barcácel T. de Bencosme, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0011925-0.
- 22. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Fco. De las Mercedes Monclús Contreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0069375-3
- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Antonio Fernández Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0071607-0.
- 24. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ysidro Germán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0389399-6.
- 25. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro Manuel Pantaleón Taveras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062986-4.
- 26. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Armando Peña Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No001-0383754-8.
- 27. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina Altagracia Ines De la Rosa Acevedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0002115-9.
- 28. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Corides Carrasco Zapata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0488473-9.

- 29. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Antonia Peña Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0012123-8.
- 30. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Ramón Frías Victoria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832290-0.
- 31. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Luís Bienvenido Vílchez González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154325-4.
- 32. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Ramón Infante Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0006959-0.
- 33. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Minerva Altagracia Castro de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-015354-4.
- 34 A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Mercedes Sánchez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1251395-7.
- 35. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Altagracia Rodríguez Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772149-0.
- 36. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Carlita María Cornielle Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0928282-2.
- 37. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina De León de Agramonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0904728-2.
- 38. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Crescencia De León de Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0495517-4.
- 39. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Librado Hernández De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0167848-0.

- 40.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Paula Valentina Ureña Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0012802-4.
- 41.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Castillo Estrella, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0247657-9.
- 42.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Jacinto García Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145108-6.
- 43. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Alicia Damiron Saldana de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0145873-5.
- 44.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Cedeño Borg de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162450-0.
- 45.- A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Nury Castillo Liriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767437-6.
- 46.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Margarita Soto P. de Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0094484-2.
- 47.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Pantaleón Heredia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0020447-4.
- 48.- A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Ovidio Tirado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0058774-5.
- 49.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Virgen Paulino Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0012740-6.
- 50.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa María Mendieta de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0121350-2.
- 51.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Roque Eleodoro Palomino De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802185-8.

- 52.- A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Dalila Tiburcio Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000405-9.
- 53.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Flores Peña de Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148126-5.
- 54.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Eliseo Pérez Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0384430-4.
- 55.- A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Enrique Pérez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0730503-9.
- 56.- A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Apolinar De Jesús Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0006446-2.
- 57.- A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dionalda Estela Abreu de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.032-0011820-0.
- 58.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Sonia Margarita Báez Berg de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078564-1.
- 59.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Angel Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.077-0002630-0.
- 60.- A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Juanita Marco de Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1219957-5.
- 61.- A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Maritza Tavarez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0894919-9.
- 62.- A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Norma Rosa Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0007647-1.
- 63. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Marianela Benítez Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852678-1.

- 64. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Tavarez De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181780-7.
- 65. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Fabio Antonio Candelario De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738744-1.
- 66. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Paulino Rodríguez Guerrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0526638-1.
- 67. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Manuela Aracelis Quezada Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142652-6.
- 68. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Irene De la Altag. Montes De Oca González de Atiles, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168779-6.
- 69. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Angel Danilo Frías Pujols, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1634008-4.
- 70. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señor Miguel Antonio González Pons, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149830-1
- 71. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Bernardita Firpo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-005771-8.
- 72. A la suma de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señor Andrés Matos Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951859-7.
- 73. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Miguelina Alt. Barreiro B. de Luna, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0825549-8.
- 74. A la suma de treinta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$33,000.00) mensuales, a favor de la señor Rafael Reyes Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951859-7023-0028182-7.

- 75. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señor Plinio Manuel Caraballo Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0732732-2.
- 76. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señor Isidro Medina Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523106-2.
- 77. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Australia Josefa Altagracia Holguín Veras de Valdez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060925-4.
- 78. A la suma de veinticuatro mil pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales, a favor de la señora Ilona Joselynes Paulino Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0283386-0.
- 79. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señor Jorge Antonio Ortíz Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0480378-8.
- 80. A la suma de veintisiete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$27,500.00) mensuales, a favor de la señor Florencio Rodríguez López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0840473-2.
- 81. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Natividad Caballero R. de Flavia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.
- 82. A la suma de treinta y seis mil pesos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales, a favor del señor Sócrates Danilo Polanco Javier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117375-5.
- 83. A la suma de veinticinco mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Eugenio Emilio Díaz Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156146-2.
- 84. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Dulce Maria Then Ovalle, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0014534-1.
- 85. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros D. Lucia De La A. Eloy Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075796-2.

- 86. A la suma de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor del señor Helias Maria Guerrero Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0384203-5.
- 87. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Teresa Rivera Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152748-9.
- 88. A la suma de veinticinco mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Martínez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015788-2.
- 89. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Vinicio Escobar Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0795972-8.
- 90. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Bautista Castillo Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0181895-3.
- 91. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Altagracia Barba Demorizi, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0525980-8.
- 92. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Ruber Ferreras Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1349009-2.
- 93. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Wenceslao Rosario Mieses, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0924172-9.
- 94. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Elpidio Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0178637-4.
- 95. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Julián Suero Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0074366-5.
- 96. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Magdalena González Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0695446-4.
- 97. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Dimas Rafael De Moya Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0197001-0.

- 98. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Elenia Cuello López, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0482034-5.
- 99. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Leonidas Esperanza Pérez Abreu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637314-5.
- 100. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Teófilo Severino Payano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123618-0.
- 101. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor José Tadeo Monagas De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880156-4.
- 102. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Miguel Ernesto De Js. Quiñones Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0000800-4.
- 103. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Clemencia Altagracia Taveras Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002859-6.
- 104. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia Reyes Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0902296-2.
- 105. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Maria Jacqueline Bernier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955635-7.
- 106. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Rafaela Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0713623-6.
- 107. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Josefa Jusino González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143905-7.
- 108. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Glenys Margarita Peña Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170986-3.

- 109. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Leonardo Antonio Rodríguez Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0637430-9.
- 110. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Vicente Toribio Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0908819-5.
- 111. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Nimia Sílfides Castellanos B. de Liz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147985-5.
- 112. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Maria Mercedes de Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0122007-7.
- 113. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Teresa Elvira Gómez H. de Nadal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0087448-6.
- 114. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Melo Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0154743-8.
- 115. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Berlarminio Cabreja Villamán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 083-0001394-3.
- 116. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Julio César Lalondriz Isambert, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0897897-4.
- 117. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Tiburcio Manuel Domínguez Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1243427-9.
- 118. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Cándida Maria Peña Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0225185-7.
- 119. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Rolando De León Piña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0997344-6.
- 120. A la suma de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor del señor Apolinar De Jesús Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0006446-2.

- 121. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Patria Italia Canela Dottel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166816-8.
- 122. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Bienvenido Antonio Chico Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0000954-7.
- 123. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0001118-5.
- 124. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Moreno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0015540-3.
- 125. A la suma de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Minerva Tavárez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0826334-4.
- 126. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Julio Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0010735-8.
- 127. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Francisca Montero de Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0676323-8.
- 128. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Elena Aracena Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0742873-2.
- 129. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Alejandro Debes Yamin, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0771716-7.
- 130. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Enaudina Terrero Gómez de Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0461646-1.
- 131. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Belkys Guillermina Neuman Trinidad de Adams, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0001481-3.
- 132. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Maria Rafaela Eneida Lora Gil, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015770-0.

- 133. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Maria Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0280187-5.
- 134. A la suma de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Martínez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0015788-2.
- 135. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Caballero de Flavia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001863-9.
- 136. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Julián Suero Silverio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074366-5.
- 137. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Maria Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280187-5.
- 138. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda María De la Cruz Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728988-6.
- 139. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Julio Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0010735-8.
- 140. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Francisca Montero de Valenzuela, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0676323-8.
- 141. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor del señor Domingo Mateo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0280187-5.
- 142. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora María Manuela Núñez de la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567049-1.
- 143. A la suma de veinticuatro mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$24,200.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Montes de Oca Vda. Atile, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168779-6.
- 144. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Marina Burgos de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0535893-1.

- 145. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Rafael Tavarez De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0181780-7.
- 146. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Celta Martínez de Grullon, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0114777-5.
- 147. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor José Juan Ramírez Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0017184-1.
- 148. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Luis Ovidio Sención Ortiz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0012925-2.
- 149. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona María Pérez Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149325-2.
- 150. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Daisy Prometa Vda. García Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.
- 151. A la suma de cuarenta y ocho mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$48,500.00) mensuales, a favor del señor Genaro Marcial Díaz Lapaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1320902-7.
- 152. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Alberto Cuevas Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290392-9.
- 153. A la suma de veintitrés mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Lucrecia Maria Polanco de Henríquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0257447-2
- 154. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Lexida Maria Baldera Cepeda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0829893-6.
- **Artículo 2.-** El presente beneficio no será válido para aquéllas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 918-09 que declara Héroe de la República al Vicealmirante (r) Manuel Ramón Montes Arache, M. de G., y designa con el nombre de Comandante Montes Arache, al Primer Batallón de Combate de la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 918-09

CONSIDERANDO: Que la Guerra de Abril de 1965 se originó para restablecer el Gobierno Constitucional del Profesor Juan Bosch, que el pueblo democráticamente había elegido.

CONSIDERANDO: Que fruto de las actuaciones bélicas del pueblo y de un grupo importante de oficiales jóvenes de las fuerzas armadas, el país fue invadido por tropas extranjeras.

CONSIDERANDO: Que la actuación del Comando de Nadadores de Combate, conocido como los Hombres Rana, fue determinante durante dicha guerra.

CONSIDERANDO: Que la actuación del Comandante Manuel Ramón Montes Arache, líder de los Hombres Rana, fue decisiva durante la Guerra Patria de 1965.

CONSIDERANDO: Que a lo largo de toda su vida fue ejemplo de entrega cívica y militar a la República.

CONSIDERANDO: Que vidas ejemplares como la suya deben ser presentadas como modelo a las presentes y futuras generaciones civiles y militares.